Intendencia Municipal
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX. : (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gba.ar
B7174BGB – CORONEL VIDAL

ANEXO DECRETO Nº677

PROTOCOLO BIOSEGURIDAD PARA LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS POR EXCEPCIÓN POR LA MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

I.MERCERÍAS.
Protocolos sanitarios y de funcionamiento:

A. Horarios de atención: establecer como horario de atención al público los días lunes a viernes de 8 a 18 horas y los días sábado de 8 a 14 horas. Los días domingo los establecimientos permanecerán cerrados.
B. Ingreso al establecimiento: El ingreso de a una (1) persona a la vez. En los casos que el establecimiento cuente con más de una caja, se deberá garantizar la distancia mínima de un (1) metro entre cada una de ellas.
C. Uso de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón) para todas las personas que permanezcan en oficinas, salas de espera u otro espacio común.
D. Dentro del establecimiento: garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante, aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso correspondiente de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón).
E. Fuera del establecimiento: en los lugares de ingreso al establecimiento, se deberá controlar y restringir el ingreso de personas, con el fin de garantizar una distancia de separación mínima de al menos un (1) metro entre personas o bien, no más de una persona cada un metro cuadrado. A tales efectos, se recomienda delimitar con cintas que demarquen la zona segura y evitar la aglomeración de personas.
F. Dar cumplimiento a los protocolos de limpieza al cierre de cada día. Incluyendo limpieza de pisos y superficies, sin perjuicio de las medidas de cuidado e higiene personal ya conocidas (lavado de manos con agua y jabón, distanciamiento social, ventilar los ambientes, distribución de alcohol en gel en los puestos de trabajo y uso de guantes y tapabocas, entre otras).

II. PELUQUERÍAS.
Protocolos sanitarios y de funcionamiento:

A. Horarios de atención: establecer como horario de atención al público los días lunes a viernes de 8 a 18 horas y los días sábado de 8 a 14 horas. Los días domingo los establecimientos permanecerán cerrados.

B. Ingreso al establecimiento: El ingreso de a una (1) persona a la vez. En los casos que el establecimiento cuente con más de una caja, se deberá garantizar la distancia mínima de un (1) metro entre cada una de ellas.
C. Uso de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón) para todas las personas que permanezcan en oficinas, salas de espera u otro espacio común.
D. Dentro del establecimiento: garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante, aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso correspondiente de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón).
E. Fuera del establecimiento: en los lugares de ingreso al establecimiento, se deberá controlar y restringir el ingreso de personas, con el fin de garantizar una distancia de separación mínima de al menos un (1) metro entre personas o bien, no más de una persona cada un metro cuadrado. A tales efectos, se recomienda delimitar con cintas que demarquen la zona segura y evitar la aglomeración de personas.
F. Dar cumplimiento a los protocolos de limpieza al cierre de cada día. Incluyendo limpieza de pisos y superficies, sin perjuicio de las medidas de cuidado e higiene personal ya conocidas (lavado de manos con agua y jabón, distanciamiento social, ventilar los ambientes, distribución de alcohol en gel en los puestos de trabajo y uso de guantes y tapabocas, entre otras).

III. LAVADEROS DE AUTOS
Protocolos sanitarios y de funcionamiento:

A. Horarios de atención: establecer como horario de atención al público los días lunes a viernes de 8 a 18 horas y los días sábado de 8 a 14 horas. Los días domingo los establecimientos permanecerán cerrados.
B. Ingreso al establecimiento: El ingreso de a una (1) persona a la vez. En los casos que el establecimiento cuente con más de una caja, se deberá garantizar la distancia mínima de un (1) metro entre cada una de ellas.
C. Uso de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón) para todas las personas que permanezcan en oficinas, salas de espera u otro espacio común.
D. Dentro del establecimiento: garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de

Intendencia Municipal
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX. : (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gba.ar
B7174BGB – CORONEL VIDAL

alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante, aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso correspondiente de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón).

Se deberá incorporar al servicio de lavado la desinfección del interior de los vehículos con alguna de las soluciones de higiene antes mencionadas.

E. Fuera del establecimiento: en los lugares de ingreso al establecimiento, se deberá controlar y restringir el ingreso de personas, con el fin de garantizar una distancia de separación mínima de al menos un (1) metro entre personas o bien, no más de una persona cada un metro cuadrado. A tales efectos, se recomienda delimitar con cintas que demarquen la zona segura y evitar la aglomeración de personas.

F. Dar cumplimiento a los protocolos de limpieza al cierre de cada día. Incluyendo limpieza de pisos y superficies, sin perjuicio de las medidas de cuidado e higiene personal ya conocidas (lavado de manos con agua y jabón, distanciamiento social, ventilar los ambientes, distribución de alcohol en gel en los puestos de trabajo y uso de guantes y tapabocas, entre otras)

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19

PARA LA PESCA ARTESANAL MARÍTIMA – PARTIDO DE MAR CHIQUITA

Medidas de prevención y actuación para la protección de la salud de los trabajadores de la Pesca Artesanal marítima y sus familias:

1.- Toda embarcación, lancha o bote de pesca deberá estar desinfectada antes de zarpar a realizar labores de pesca, con dilución de cloro, con especial énfasis en las zonas de contacto y trabajo. Durante la faena de pesca se deberá realizar limpieza y desinfección diariamente.

2.- No deberán embarcar ni realizar faenas de pesca, mayores de 70 años, enfermos crónicos (diabéticos, hipertensos), ni cualquiera que esté en los grupos de riesgos ya determinados por el Ministerio de Salud.

3.- Antes de abordar, se deberá hacer un control de temperatura a todo el personal embarcado. Toda persona que posea una temperatura corporal superior a 37°, deberá abstenerse de participar de la faena de pesca, remitiéndose de forma inmediata a su hogar, donde deberá hacer una cuarentena preventiva y dar aviso a las autoridades sanitarias.

4.- Mientras dure la faena de pesca, la tripulación estará impedida bajo

toda circunstancia, de abandonar o desembarcarse de la embarcación bajo ningún pretexto, salvo emergencia médica, distinta a sospecha de COVID-19, igualmente queda prohibido el trasbordo de productos pesqueros.

5.- Será obligatorio el uso en todo momento durante la faena de pesca, del equipamiento de trabajo completo, incluyendo, tapabocas, guantes, chaleco salvavidas y calzado adecuado. Se debe evitar el contacto físico y mantener por lo menos un metro y medio (1.5 m) de distancia entre los tripulantes.

6.- Los tripulantes se deben lavar las manos por lo menos cada 2 horas con jabón de espuma y/o antibacterial.

7.- Se debe tener actualizado toda la información de los tripulantes, incluyendo nombre completo, identificación, domicilio, teléfono de contacto en caso de emergencia.

8.- En caso de sospecha de un contagio durante la faena de pesca, la embarcación deberá retornar a puerto de forma inmediata y avisar al armador la novedad presentada para que éste adelante las gestiones a que haya lugar ante las autoridades correspondientes y ser atendido el caso en el momento de arribo de la embarcación. La faena de pesca quedará suspendida hasta que la embarcación haya sido desinfectada completamente y la tripulación haya sido sometida a los controles para determinar un posible contagio por COVID-19.

9.- Al llegar a tierra se debe velar porque el personal encargado de las labores de descargue, porten los implementos necesarios (guantes, tapabocas, botas etc.) y conserven la distancia de un metro y medio (1.5 m) de distancia para evitar el posible contagio y propagación del COVID-19.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19

PARA LAS OBRAS EN CONSTRUCCIÓN – PARTIDO DE MAR CHIQUITA

Medidas de prevención y actuación para la protección de la salud de los trabajadores de la construcción y sus familias:

Intendencia Municipal
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX. : (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gba.ar
B7174BGB – CORONEL VIDAL

Transporte del Personal a las Obras:

El traslado a las obras deberá realizarse a través de medios alternativos al transporte público y coordinar el uso de estos para que cubra las necesidades de todos los operarios y se respeten las distancias y elementos de protección personal (uso de barbijos entre otras) durante los traslados. Asimismo se aconseja que fuera del horario de trabajo el personal evite o reduzca al mínimo su movilización por las ciudades.

Medidas de prevención de riesgos derivados del COVID-19:

Las empresas constructoras y el los trabajadores independientes deberán informarse y concientizar al personal de las medidas preventivas aconsejadas por las autoridades de distintas jurisdicciones gubernamentales. Se generarán herramientas de comunicación a través de la dirección de obras privadas para que se instruyan sobre las nuevas formas de trabaio en las obras y protegerse de las potenciales fuentes de contagio. En forma previa a la reanudación de las tareas el propietario de la obra en construcción deberá dar aviso a la Dirección de obras privadas (ver anexo) y no iniciar las mismas hasta no recibir por parte de la misma el material en formato digital con las instrucciones y medidas de prevención. Esto será requisito y deberá ser exhibido ante una inspección, al igual que los requisitos vigentes de aprobación de planos en forma previa al inicio de las obras, para evitar la clausura de la misma.

1) Garantizar la distancia de seguridad

Se tomarán las medidas necesarias para que la distancia entre los trabajadores nunca sea menor a un metro. En los casos de tareas que requieren de la colaboración de dos operarios se dispondrán los recaudos necesarios para que las mismas se puedan desarrollar respetando la distancia y la utilización de medidas preventivas.

2) Evitar agrupaciones de los operarios

No se desarrollarán actividades que supongan un contacto entre los trabajadores, tanto en la obra como en todas las distintas dependencias de la misma o en los momentos de descanso o receso para

alimentación.

3) Protocolos de protección de trabajadores y personal de la obra y controles sintomáticos

En las empresas constructoras, los Profesionales de Higiene y Segundad en el trabajo de cada empresa, de acuerdo a las características de cada obra, establecerán las modificaciones requeridas en el proceso de trabajo y en las instalaciones, al mismo tiempo, deberán determinar si se requieren de elementos de resguardo y protección específicos e instruir a los operarios sobre su uso, como así también elaborar protocolos de protección.

Se instruirá a los Jefes, Capataces y Encargados de las Obras para que al ingreso del lugar de trabajo puedan constatar el estado de salud de los operarios y al menor indicio de síntomas de la enfermedad, dar aviso a las autoridades sanitarias municipales vía teléfonica en cada localidad (ver aparte números de contacto). Lo mismo realizarán los trabajadores independientes siguiendo las instrucciones que a tal fin le notificará la dirección de obras privadas.

De confirmarse que alguna persona haya dado positivo en las pruebas de comprobación de la enfermedad, se deberá dar inmediato aviso a las autoridades sanitarias locales, paralizar inmediatamente la obra y seguir las instrucciones del área de salud sobre aislamiento y otras.

4) Suspensión de Obras

Se suspenderán todas las obras de ampliación, refacción, mantenimiento de fachadas de los edificios que se encuentren habitados por personas en situación de cuarentena por ser potenciales afectados por el COVID -19.